1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-659-2021
1.2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	**PAOLA CAICEDO UPEGUI**
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52956580
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de los procesos a cargo de la Subdirección Administrativa, así como los tramites de carácter presupuestal y financiero.
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16-09-2021
1.7. VALOR:	Dieciséis millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos ($16.555.634) M/CTE
1.8.PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE
1.9.FECHA DE INICIO:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE 2021

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A
2.3. CESION:	N.A
2.4. OTROSÍ:	N.A
2.5. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____ , Prorroga _____, Adición y prorroga__X_____., Suspensión_____,,
Cesión_____, Otrosi_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Caja de la Vivienda Popular en su estructura orgánica cuenta con una dependencia denominada Subdirección Administrativa que se encuentra adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, dicha dependencia tiene a cargo tres procesos, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental y Gestión Administrativa; teniendo en cuenta esto, existe una carga constante de actividades relacionadas con en el seguimiento y control de la información relacionada con bienes inmuebles y los demás conceptos técnicos que se requieran en el área con el fin de lograr el cumplimiento de las necesidades, igualmente apoyar el seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente en los contratos cuya supervisión este a cargo de la Subdirección Administrativa.

El desarrollo de dichas actividades lleva inmersa una carga constante que requieren acompañamiento de profesionales idóneos, por tal razón y en virtud a las actuaciones desarrolladas y evidenciada la adecuada prestación de los servicios profesionales contratados por parte de la entidad, se hace necesario que la Subdirección Administrativa cuente con un apoyo profesional que permita coadyuvar con el impulso de las actividades en los tiempos establecidos, garantizando el cumplimiento de dichos tramites.

En tal sentido, la Subdirección Administrativa, junto el proceso de Gestión Administrativa requiere continuar con los servicios prestados por la profesional **PAOLA CAICEDO UPEGUI**, para el correcto desarrollo de todas las actividades relacionadas con la coordinación de los servicios de transporte especial, así como de buses y busetas; el apoyo al control de ingresos a la entidad relacionado con los la ejecución y control del presupuesto, así como en el control del Plan de Austeridad en el Gasto de la Caja de la Vivienda Popular, entre otros.

Cumpliendo con las disposiciones legales antes mencionadas la Caja de la Vivienda Popular, suscribió con **PAOLA CAICEDO UPEGUI,** el contrato No 659 de 2021, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($16.555.634) M/CTE**, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, desde la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el pasado 16 de septiembre de 2021.

Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario adicionar el contrato por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.788.318) M/CTE**

Que posteriormente se hace necesario prorrogar el contrato hasta el siete (7) de enero de 2022, el contrato cuenta con un saldo de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.659.666) M/CTE.**

De acuerdo a lo anterior actualmente el contrato No 659 de 2021 cuenta con un saldo como se indica a continuación

CRP	VIGENCIA	VALOR INICIAL	PAGOS REALIZADOS	SALDO
3115	2021	16.555.634	$ 12.895.968	$ 3.659.666
				$ 3.659.666

En este sentido, con el ánimo de ejecutar el contrato objeto de la presente justificación, se hace necesario prorrogar hasta el siete (7) de enero de 2022, así como adicionar su valor en **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.788.318) M/CTE.**

Cabe aclarar que la suma a adicionar no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Informándose además que a la fecha el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones a su cargo.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia del mismo, el Supervisor del Contrato ha considerado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar su valor por los argumentos establecidos anteriormente de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el valor inicialmente pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CVP-CTO-659-2021, en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.788.318) M/CTE,** el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1626 del 09 de diciembre de 2021, estableciéndose como nuevo valor total del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($19.343.952) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el siete (7) de enero de 2022, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del mismo. El valor a ser cancelado por los días aquí prorrogados será cubierto con la adición solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la cláusula de plazo del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación del mismo, el 07 de enero de 2022

Las demás condiciones no modificadas, permanecen incólumes.

ARTICULO CUARTO: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de acuerdo a la presente modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CVP-CTO-659-2021, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS
SUPERVISOR

Elaboro: Sandra M. Hernández C. – Contratista Subdirección Administrativa
Reviso: Paola Catalina Ávila Puerto – Contratista Subdirección Administrativa